

CONTRATO PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DE OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL DEL COBAED", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL COBAED", REPRESENTADO POR EL M.A.P. BONIFACIO HERRERA RIVERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA C.P. LETICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA, Y LA LIC. DAYANA IRAÍS TORRES CORDERO JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, POR LA OTRA PARTE LA C. ROSALBA CHAVARRIA AGUIRRE, EN LO SUBSECUENTE DENOMINADO COMO "EL PROVEEDOR", AMBAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL COBAED" Declara:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato y sus características propedéuticas y terminal, según se establece en su Decreto de Creación No. 69, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 39, de fecha 12 de noviembre de 1987 y Reformado mediante el Decreto No. 343, publicado en el Periódico Oficial de fecha 7 de Julio de 1994.

I.2.- Que suscribe el presente contrato, el **M.A.P. Bonifacio Herrera Rivera Director General** siendo el Representante Legal del **COBAED**, según consta en el nombramiento expedido el **04 de junio de 2018** por el **Dr. José Rosas Aispuro Torres**, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, quien tiene el carácter de representante legal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 11 fracción XI del Decreto de Creación del COBAED y 19 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.

I.3.- Que suscribe el presente contrato la **C.P. Leticia Hernández López**, en su carácter de **Directora Administrativa del COBAED**, según consta en el nombramiento de fecha 01 de febrero de 2018, expedido por el **Director General** del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango y sancionado por la Junta Directiva.

I.4.- Que suscribe el presente contrato la **Lic. Dayana Iraís Torres Cordero**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Jurídico del COBAED**, según consta en el nombramiento de fecha 16 de enero de 2019, expedido por el **Director General** del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango y sancionado por la Junta Directiva.

I.5.- Que declara contar con la disponibilidad presupuestal suficiente para cumplir con los compromisos de pago derivados del presente contrato cuyos recursos, deberán ser ejercidos en cumplimiento a lo señalado por las leyes relativas y aplicables y previo cumplimiento de los procedimientos legales aplicables y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios.

I.6.- Que la adjudicación del presente Contrato para la "Prestación del Servicio de Limpieza para el Edificio de Oficinas de Dirección General del COBAED", se realizó mediante el



procedimiento de **Adjudicación Directa**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, 46 de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal del 2019, 17 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 28 inciso a) del Reglamento a la Ley de Adquisiciones del Estado de Durango.

I.7.- Que señala como domicilio, el ubicado en: **Carretera al Pueblito No. 112, El Pueblito, Durango, Dgo; C.P. 34307** de esta ciudad.

II.- "EL PROVEEDOR":

II.1.- Ser una persona física con actividad empresarial, para las que está facultada por la autorización otorgada por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.2.- Tener capacidad jurídica para contratar, y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos de este contrato.

II.3.- Que tiene establecido su domicilio en: **Calle HDA de los Corrales No. 268 Col. Camino Real C.P. 34170, Durango, Dgo. México**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.4.- Que cuenta con el personal, recursos suficientes y necesarios para cumplir con el objeto de este contrato, manifestando que cuenta con las autorizaciones respectivas para comercializarlos y/o utilizarlos.

II.5.- Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con **R.F.C: CAAR831219G34**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El objeto del presente Contrato para la "Prestación del Servicio de Limpieza para el Edificio de Oficinas de Dirección General del COBAED", en adelante "El Servicio", se realizará limpiando cada una de las aéreas, así como lugares indicados por el departamento de Recursos Materiales y el departamento de Servicios Generales de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango.

SEGUNDA. IMPORTE. - "EL COBAED" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por "El Servicio" la cantidad total de **\$142,912.00 (ciento cuarenta y dos mil, novecientos doce pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, por el servicio que abarcará el tiempo de **11 meses**, el pago será dividido en mensualidades de **\$11,200.00, (once mil, doscientos pesos 00/100 M.N.)**, más el **16%** por concepto de **I.V.A.**, equivalente a la cantidad de **\$1,792.00 (mil, setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)** generando un **total a pagar por mes, de \$12,992.00 (doce mil, novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)** importe que permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, sin que estén sujetos a variación por ningún motivo.

TERCERA. - FORMAS DE PAGO DEL SERVICIO. "EL COBAED" pagará a "EL PROVEEDOR" previa entrega de la factura la cantidad de **\$12,992.00 (doce mil, novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)** por concepto de **pago mensual por dos (2) personas que cubrirán el periodo de doce (12) meses**, después de haber cumplido con la realización de "El Servicio", misma que deberá reunir los requisitos fiscales exigidos por la ley de la materia, y una vez que "El

Servicio” haya sido realizado a entera satisfacción, de conformidad a los requerimientos que marque **“EL COBAED”** en forma puntual, para que **“EL COBAED”** realice el pago, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

Que **“EL PROVEEDOR”** realice las actividades de acuerdo a lo establecido en este contrato.

El pago será realizado a través de transferencia electrónica, a favor de **“EL PROVEEDOR”**, en un término de **5 días hábiles**, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, debidamente validada.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar sus facturas para revisión y validación.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o documentación anexa, dentro del plazo de **7 días naturales** siguientes al de su recepción, el área administrativa de **“EL COBAED”**, rechazará la operación indicando por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir, para que las presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de **5 días hábiles** iniciara a partir de la nueva fecha de presentación.

CUARTA. LUGAR DONDE SE REALIZARÁ “EL SERVICIO”. - **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a realizar **“El Servicio”**, materia de este Contrato de **“Prestación del Servicio de Limpieza”** en el **Edificio de Oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango**, situado en Carretera al Pueblito No. 112, El Pueblito, C.P. 34307, Durango, Dgo., informando de inmediato al **Departamento de Recursos Materiales**.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. - El presente Contrato para **“La prestación del Servicio de Limpieza para el Edificio de Oficinas de la Dirección General del COBAED”** estará vigente a partir del día **01 de febrero de 2019** y continuará vigente hasta el **31 de diciembre de 2019**.

SEXTA. INSPECCIONES Y PRUEBAS. - **“EL COBAED”** a través del personal designado del **Departamento de Recursos Materiales**, tendrán el derecho de inspeccionar y aplicar las pruebas de calidad que considere convenientes en **“El Servicio”**, en cualquier momento, a fin de comprobar que se ha efectuado de conformidad con las especificaciones solicitadas.

Para tal efecto, **“EL COBAED”** notificará a **“EL PROVEEDOR”** las inspecciones o pruebas que requiera y el lugar en que habrá de efectuarlas, así como el nombre de las personas que las realizarán; **“EL PROVEEDOR”** proporcionará todas las facilidades y asistencia necesaria sin cargo alguno para **“EL COBAED”**.

SÉPTIMA. EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE REALIZARA EL SERVICIO. - El traslado del personal que realizará **“El Servicio”**, hasta el **edificio de las oficinas de la Dirección General del COBAED**, lugar de destino será por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, sin costo extra para **“EL COBAED”**.

OCTAVA. DEMORAS EN EL CUMPLIMIENTO. - **“EL PROVEEDOR”**, deberá realizar **“El Servicio”**, en el plazo así estipulado, en el entendido de que en caso de que incurriera en mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega, será sancionado con la aplicación de una **Pena Convencional**, según lo estipulado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

NOVENA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. - En caso de incumplimiento del contrato por parte de **“EL PROVEEDOR”**, **“EL COBAED”** podrá mediante notificación por escrito a éste rescindir el



contrato, todo o en parte sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna a su cargo, de acuerdo con el Artículo 49 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, en los siguientes supuestos:

1. Cuando "EL PROVEEDOR", no realice a entera satisfacción "El Servicio", objeto de este instrumento, en el domicilio y en la fecha fijada y con las especificaciones contenidas en este Contrato de acuerdo a lo establecido.
2. Si "EL PROVEEDOR" no cumpliera con cualquiera otra de las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato.
3. Cuando "EL PROVEEDOR" encontrándose en las situaciones anteriores no subsane el incumplimiento en que hubiere incurrido, sin perjuicio de imponerle la sanción convenida por las partes en el presente instrumento.
4. Por insolvencia de "EL PROVEEDOR", si éste fuese declarado en quiebra o caiga en insolvencia; en el entendido de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "EL COBAED" en ese momento o en el futuro.

No procederá la rescisión por incumplimiento del contrato si la demora se debe a un caso fortuito o de fuerza mayor y, en consecuencia, tampoco la imposición de la pena convencional, en este caso "EL PROVEEDOR", notificará a "EL COBAED" de inmediato y por escrito la situación y sus causas, continuando "EL PROVEEDOR" en el cumplimiento de sus obligaciones en la medida de lo posible, procurando por todos los medios razonables cumplir aquellas que no impidan el caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA. - "EL COBAED" podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el presente instrumento por razones de conveniencia, mediante notificación escrita a "EL PROVEEDOR". La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de "EL COBAED", y este pagará sobre el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS. - "Las Partes" resolverán de común acuerdo, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellas en cuanto al contenido o interpretación de este Contrato. Si una vez transcurridos diez **10 días** desde el comienzo de las negociaciones las partes no hubieren podido resolver amistosamente la diferencia contractual, cualquiera de ellas lo someterá a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Durango, Dgo, renunciando "EL PROVEEDOR", al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE "EL SERVICIO". - "EL PROVEEDOR", garantiza la calidad de "El Servicio", que prestará en el periodo comprendido del **01 de febrero de 2019 al 31 de diciembre de 2019**, ya que en caso contrario lo volverá a realizar sin costo alguno para "EL COBAED".

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa o cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar los servicios encomendados o de las empresas que subcontrate. Por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considerará a "EL COBAED" como patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal



y por no existir subordinación de los auxiliares y trabajadores de “EL PROVEEDOR”, quedando “EL COBAED” a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo por ende, EL PROVEEDOR” el único responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a “EL COBAED” y manteniendo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. - El presente contrato no se enmendará ni se modificará sino, cualquier modificación o solicitud de ampliación deberá formularse por escrito por alguna de las partes, así mismo para su aceptación se procederá a su firma por **ambas partes**.

DÉCIMA QUINTA. CONFLICTO DE INTERESES. - **Se anexa al presente contrato**, el Manifiesto que el particular realiza bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés según lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente.

CONTRATO No. DGCB/001/2019.

Adjudicación Directa.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango

Leído por las partes el presente Contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Durango, Dgo., a los **01 días del mes de febrero del año 2019.**

POR “EL COBAED”

M.A.P. BONIFACIO HERRERA RIVERA
DIRECTOR GENERAL

C.P. LETICIA HERNANDEZ LÓPEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. DAYANA IRAIS TORRES CORDERO
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

POR “EL PROVEEDOR”

C. ROSALBA CHAVARRIA AGUIRRE

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Yo **ROSALBA CHAVARRIA AGUIRRE** en pleno uso y goce de mis derechos, y declarando bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

NO desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato **No. DGCB/001/2019** correspondiente a la **Prestación del Servicio de Limpieza para el Edificio de Oficinas de la Dirección General del COBAED, no se actualiza un conflicto de interés** con el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango (COBAED) o con alguno de sus funcionarios.

Así mismo **NO existe** una posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones del COBAED o alguno de sus funcionarios, en razón de intereses personales, familiares o de negocios;

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 01 de febrero de 2019.



C. ROSALBA CHAVARRIA AGUIRRE



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
 Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
 C.P. 06500 Ciudad de México
 RFC: TME840315-KT6 11-DIC-2018 DV 4

Total a Pagar: \$ 389.00

Pagar antes de: 05-ENE-2019

Mes de Facturación: Diciembre

Teléfono: (618) 688 1675

Factura No.: 080718120025982

CHAVARRIA AGUIRRE ROSALBA

**CLL HDA DE LOS CORRALES 268
 HDA SANTA PATRI Y CONDE DE ZAM
 CAMINO REAL
 VICTORIA DE DURANGO, DG
 C.P. 34170-CR -34131**

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.



Con Infinitum navega al doble de velocidad

Hasta 20 Megas con telefonía ilimitada por solo \$46 adicionales al mes.*

*Términos y condiciones en telmex.com/terminoshogar

Tiendas TELMEX

01 800 123 2222

telmex.com

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	389.00
Cargos del Mes	+ 388.99
Su Pago Gracias 8-Dic-18	- 389.00
Cargo por Redondeo	+ 1.10
Crédito por Redondeo*	- 1.09
Saldo al Corte	\$ 389.00

(trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	328.44
IEPS 3%	6.90
IVA 16%	53.65
Total	\$ 388.99

Atención a Clientes: **01 (800) 123 2222**

Paga tu recibo fácil y rápido en **telmex.com**

¡Hazte MACRONET Infinitum!

Solo contrata un **Paquete desde \$389** al mes y comienza a disfrutar al máximo todos los beneficios.

Entra a **telmex.com/paquetes**

*Términos y condiciones en telmex.com/terminoshogar

Teléfono:(618) 688 1675

Mes de Facturación: Diciembre

Pagar antes de**05-ENE-2019**

DV 4

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios

\$ 389.00



61868816750000389002



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CHAVARRIA
AGUIRRE
ROSALBA

DOMICILIO
C BOSQUE DE EBANOS 101
FRACC EL BOSQUE RESIDENCIAL 34193
DURANGO, DGO.

CLAVE DE ELECTOR CHAGRS83121910M500
CURP CAAR831219MDGHGS09

FECHA DE NACIMIENTO
19/12/1983

SEXO: M



ESTADO 10 MUNICIPIO 005 SECCIÓN 0391
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028



INE



EDUARDO AGUIRRE MANSUR
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1794605097<<0391067612319
8312192M2812313MEX<03<<13659<3
CHAVARRIA<AGUIRRE<<ROSALBA<<<<

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



CAAR831219G34
Registro Federal de Contribuyentes

ROSALBA CHAVARRIA AGUIRRE
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14070082467
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
DURANGO , DURANGO A 15 DE MAYO DE 2018



CAAR831219G34

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CAAR831219G34
CURP:	CAAR831219MDGHGS09
Nombre (s):	ROSALBA
Primer Apellido:	CHAVARRIA
Segundo Apellido:	AGUIRRE
Fecha inicio de operaciones:	01 DE NOVIEMBRE DE 2013
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	17 DE NOVIEMBRE DE 2013
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:34170	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: HDA DE LOS CORRALES	Número Exterior: 268
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CAMINO REAL
Nombre de la Localidad: VICTORIA DE DURANGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: DURANGO



Contacto

Av Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: DURANGO	Entre Calle: HDA SANTA PATRICIA
Y Calle: CONDE DE ZAMBRANO	Correo Electrónico: navar_beto@hotmail.com
Tel. Fijo Lada: 618	Número: 4557131
Tel. Móvil Lada: 044	Número: 6181844500

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de limpieza de inmuebles	90	16/06/2014	
2	Asalariado	5	01/11/2016	
2	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	5	16/05/2017	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/11/2016	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	03/11/2016	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	03/11/2016	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	03/11/2016	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	03/11/2016	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	03/11/2016	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	03/11/2016	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/05/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2018/05/15|CAAR831219G34|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
yumgHpVrCawx2b2/F0iES1xC2PaAg9krEUdEM9j642D/6M59rUarteFiCiFoD+nu3pRKiv/1qSijuF2JtwCQb53ggX
GQfxE9TdpKrMF6TQVwJpiGLy/RH3bSDV65GoZo28AefEGoymhNyJJQLT+U4KXjRSu2lhqakvsZpcvRARQ=



Contacto

Av Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx



PARA TODOS
Dgo

No. EXPEDIENTE:0908.0303.3923/2015
FOLIO: C-289/2019

CERTIFICADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII y 36 fracciones XXVI y LI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 19 del Reglamento de dicha Ley, en relación con los artículos 1, 7 apartado A, fracción III, inciso a), 20, 21 fracciones XVI y XX y 42 fracciones XIII y XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, se acredita a:

ROSALBA CHAVARRÍA AGUIRRE

Como proveedor debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, con un periodo de vigencia a partir de la fecha de emisión del presente certificado, hasta el día 31 de marzo del 2020, correspondiéndole el número **3923/2015** cuya actividad o especialidad preponderante es:

SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES.



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
PADRÓN DE PROVEEDORES

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 22 DE MARZO DE 2019

PARA TODOS
Dgo SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA JURÍDICA

LIC. CARLOS GERARDO SUÁREZ ZUNO
SUBSECRETARIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA



EL PRESENTE DOCUMENTO PERDERÁ SU VALIDEZ OFICIAL EN CASO DE PRESENTAR TACHADURAS O ENMIENDADURAS

LA FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE ESTE CERTIFICADO CONSTITUYE UN DELITO. EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ART. 463 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE DURANGO. INDEPENDIEMENTE DE LO DISPUESTO POR EL ART. 33, FRACCIONES II Y VI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO CON RELACIÓN A LOS PROVEEDORES.